



**ENERSA**

***Energía de Entre Ríos S.A.***

**LICITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**

**N°2017-0287**

**Adquisición de Luminarias Led para  
Alumbrado Público.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LICITACIONES DE  
ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Capítulo I: Parte General**

**ARTICULO 1º: AMBITO DE APLICACIÓN Y LLAMADO A LICITACIÓN.** Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE ENERSA POR LICITACIÓN para los contratos de compraventa, suministros, obras, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas de ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA –ENERSA-.

El llamado a licitación se efectuará mediante publicaciones durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y durante un (1) día en al menos un diario de circulación provincial. En caso que exista razones económicas o técnicas que así lo justifiquen se dispondrá la publicación en algún medio masivo de comunicación escrito de circulación nacional. La venta de pliegos se efectuará hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas, a los efectos que los oferentes puedan efectuar las respectivas consultas y ENERSA emitir las circulares aclaratorias pertinentes. Asimismo, deberá publicarse el llamado en la página web de ENERSA con publicación de los pliegos licitatorios y cursar invitaciones a todos los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de ENERSA vinculados al rubro a licitar. El Pliego de la Licitación y las Circulares que se emitan serán publicados en la página web de ENERSA.

**ARTICULO 2º: PLAZOS.** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

**ARTICULO 3º: COMUNICACIONES.** Las comunicaciones que se realicen entre ENERSA como contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento, nota con cargo de recepción y notificación notarial, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia intervenida por el funcionario y/o persona interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del fax o del domicilio de ENERSA, efectuada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en ellos.

Las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación al interesado por medio fehaciente.

#### **ARTICULO 4°: VISTA DE LAS ACTUACIONES.**

Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas, las que serán exhibidas a los mismos por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente de la apertura, en caso que el mismo resulte inhábil o feriado, el plazo comenzará a regir el siguiente día hábil.

### **Capítulo II: De las Garantías**

#### **ARTICULO 5°: GARANTIAS.**

##### **I.- Clases**

**a) De mantenimiento de oferta:** Del UNO POR CIENTO (1%) al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por ENERSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta o también denominado "mercadería en custodia", el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el PORCENTAJE establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

**b) De cumplimiento del contrato:** Entre el CINCO POR CIENTO (5%) y el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad de orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el PORCENTAJE establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

**c) Garantía de Anticipos para Acopio de Materiales:** Por el equivalente de los montos (total factura con IVA incluido) que reciba el adjudicatario como Anticipo para Acopio, en aquéllas contrataciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo prevean.

## **II.- Formas de Constitución**

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ENERSA que ésta determine en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar del domicilio de ENERSA.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ENERSA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los artículos 1.584 inciso d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, respectivamente, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, emitidas exclusivamente por el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS como Entidad Aseguradora, a favor y a entera satisfacción de ENERSA. En caso de optarse por esta forma de garantía para el Mantenimiento de Oferta, la presentación de toda otra que no sea emitida por el IAPSER, será causal de rechazo de la oferta. Las restantes garantías previstas en el Presente Pliego, de cumplimiento o ejecución del contrato, de sustitución del fondo de reparo, de Acopio, como toda otra prevista en los Pliegos Particulares y restante documentación licitatoria, que no cumpla con el requisito aquí exigido, será causal de no aceptación de la misma por parte de ENERSA, con las consecuencias previstas para el incumplimiento en la presentación de las Garantías exigidas.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, excepto que ENERSA establezca una forma de constitución determinada de la garantía en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación.

### **III.- Devolución de las garantías.**

#### **a) De oficio:**

I- Las garantías de mantenimiento de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato, o en su caso, de ejecutado el contrato por el adjudicatario. A éstos, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o en su caso de ejecutado el mismo.

II- En el caso de licitación de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a quienes no resulten precalificados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

III- Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de ENERSA.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta, las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas: a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de cumplida la solicitud de provisión respectiva y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato. Vencido el período de vigencia del contrato se les reintegrará la parte restante de dicha garantía.

**b) A solicitud de los interesados,** deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación o cumplimiento del contrato, en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores restantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de ENERSA y será aceptada por la autoridad de ENERSA competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

### **Capítulo III – Pliego Particular – Consultas, Aclaraciones, modificaciones**

**ARTICULO 6°. - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante ENERSA y/o la oficina o sector de ENERSA y en el lugar que se indiquen en el citado pliego.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta el quinto día hábil administrativo antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio de ENERSA y/o el sector contratante de la misma, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, ENERSA elaborará una circular aclaratoria, y la comunicará en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, incluyéndola como parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, asimismo se le dará la publicidad correspondiente que se estime necesaria para conocimiento de todos los demás interesados.

ENERSA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por ENERSA, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, ENERSA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

## Capítulo IV – De la Oferta

### **ARTICULO 7º. - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán tantas copias como lo indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En caso de discrepancia entre el original y las copias prevalecerá el original.

Los documentos que se acompañen podrán presentarse en original o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. Si dichas autoridades fueran de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente. Los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulados en el país de origen. Los documentos originarios de países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio (APOSTILLA) sin ninguna otra formalidad.

Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos de la LICITACIÓN, fecha y hora de apertura y nombre del oferente.

Las ofertas sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas. El original constituirá el Fiel de la oferta y deberá estar foliado y firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de PARANÁ, Provincia de Entre Ríos o en el ejido establecido al efecto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por las constancias relativas al retiro y/o compra del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN extendido por ENERSA, la de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta y la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de ENERSA. Asimismo, se deberá agregar el recibo que acredite el pago del Pliego, en los casos que corresponda.

### **ARTICULO 8º. - OMISION DE REQUISITOS FORMALES.**

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días, si en el

Pliego de Bases y Condiciones Particulares no se estableciera un plazo distinto. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

**ARTICULO 9º. - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.**

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. Será necesaria la presentación con la oferta, de una copia de los pliegos y todas las circulares emitidas, debidamente firmadas por el oferente o su representante legal, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no exigiere su presentación.

**ARTICULO 10.- CONTENIDO DE LA OFERTA.**

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal en la República Argentina.

**Sólo cuando el Pliego de Condiciones Particulares lo prevea, podrá presentarse la cotización en Moneda extranjera, solo para la parte que los oferentes justifiquen la necesidad de pagos en la misma y sustenten las cantidades incluidas en la oferta y precios unitarios, presentando un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera.** La parte de la Oferta cotizada en dicha moneda será fija e inamovible, es decir, no sujeta a redeterminación de ninguna clase.

A los efectos de la **evaluación y comparación de las Ofertas**, ENERSA convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única de curso legal en la República Argentina, utilizando a tal fin, la cotización tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil inmediato anterior al de la apertura de Ofertas.

**Pago de la Moneda Extranjera:** ENERSA se encuentra facultada a pagar la parte que fuere aceptada en moneda extranjera, en los términos del artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo cual, podrá a su sola opción, pagar en moneda de la especie designada o dando el equivalente en moneda de curso legal



en la República Argentina a la cotización al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la fecha del efectivo pago, por aplicación del artículo supra mencionado última parte, aceptando la contratista que dicho pago es cancelatorio de la obligación asumida, siendo dicho valor el correspondiente en virtud de lo previsto por el artículo 772 del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los oferentes, como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrán ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupos de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional. Todo producto de origen extranjero debe ser entregado en obra debidamente nacionalizado, todo trámite a tal efecto y costos del mismo son a cargo del Contratista y/o proveedor.

d) En caso de obras, no se aceptarán ofertas parciales que contemplen sólo una parte de los trabajos licitados.

e) El oferente deberá cotizar obligatoriamente la(s) Oferta (s) Básica (s) como condición necesaria de aceptabilidad. Se define como Oferta(s) Básica(s) la que comprende el equipamiento, obra o servicio, cuyas características están en un todo de acuerdo con las especificaciones que se indiquen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Además, podrá presentar Ofertas Alternativas según se indica en la parte pertinente.

f) El oferente deberá cotizar, en caso que los bienes objeto de la presente licitación sean de origen extranjeros, teniendo presente que los mismos serán entregados bajo la cláusula CIF, según los Incoterms 2000 publicadas por la Cámara Internacional de Comercio. La cual que incluye el valor de la mercadería, seguro y flete hasta el puerto de destino indicado por ENERSA: Aduana Paraná.

g) ENERSA se encuentra inscripta con CUIT N° 30-70917667-2, en consecuencia, la oferta debe ser presentada con el importe del I.V.A. desagregado, por ítem o renglón y en la suma total. Si el importe del I.V.A. no se discrimina, se lo considerará incluido en el precio cotizado.

h) Los oferentes podrán presentar elementos de consulta o aclaración de la oferta, tales como folletos ilustrativos o normas técnicas, en forma impresa, pudiendo estar redactados en castellano o inglés. ENERSA podrá requerir con posterioridad, la traducción de estos folletos y/o la conversión de las medidas indicadas en ellos al

